

RESOLUCIÓN NÚMERO 1288 DE 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en el departamento del Huila"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.".

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 se establece que FONVIVIENDA es la entidad encargada del otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*" se plantea como uno de los catalizadores "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", la implementación por parte del Gobierno Nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y El Departamento de Huila suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 0029-2024 , cuyo objeto se circunscribe a: "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, tendientes a superar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio y servicios públicos de los hogares en el marco del programa de mejoramiento regulado en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.*"

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil Nro. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general, se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda rural, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Promoción de Vivienda Rural, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Que los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, establecen las condiciones para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural y las restricciones para la postulación y posterior asignación de este.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0536 del 19 de octubre de 2020, por la cual se reglamentan los artículos 2.1.10.1.1.1.1; 2.1.10.1.1.4.3; 2.1.10.1.1.4.6 y 2.1.10.1.1.5.1 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, acto administrativo que fue modificado por la Resolución No. 725 de 23 agosto de 2023.

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 Fonvivienda a través de la Subdirección de Subsidios y Ejecución de Vivienda Rural verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargada de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó a través de sus contratistas y funcionarios el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correo electrónicos del 2 y 28 de marzo; 14, 21 y 23 de abril; 1, 19 y 26 de mayo; 11 de junio; 9 y 18 de julio; 4, 8 y 21 de agosto; 17 y 30 de septiembre; 2 y 28 de octubre y 4 de noviembre de 2025.

Que en consideración al artículo 54 de la Resolución No. 0536 de 2020, se desarrolló la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de mejoramiento en especie por parte de FONVIVIENDA, el ejecutor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0536 de 2020 establece las etapas del programa de Subsidio Familiar de Vivienda Rural para la asignación del subsidio, entre las cuales se encuentra la relativa a los hogares habilitados con diagnóstico efectivo, resultado de la verificación de cumplimiento de requisitos.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, en tal sentido, el supervisor mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2025, informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico objeto de la asignación.

No.	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	321524	55188307	ALVENIS	VARGAS DUSSAN	HUILA	PALERMO

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

No.	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
2	309159	83235740	ROBERTO JOSE	PEREZ SOLORZANO	HUILA	PALERMO
3	314737	12135686	HUGO	CHARRY GUZMAN	HUILA	NEIVA
4	314735	1004225503	MONICA	MOYA	HUILA	NEIVA
5	314733	55158300	RUBIELA	GARZON SANCHEZ	HUILA	NEIVA
6	314738	17102724	DIONICIO	BAHAMON PALOMARES	HUILA	NEIVA
7	321531	26459983	ESPERANZA	JAVELA RAMIREZ	HUILA	COLOMBIA
8	333580	1084925131	ANA MARIA	CUTIVA ROMERO	HUILA	TERUEL
9	305845	1084922772	LUIS MIGUEL	TAMAYO AVILES	HUILA	TERUEL
10	321529	12205792	LUNIO	CASTAÑEDA	HUILA	COLOMBIA
11	314732	1075545103	YESICA NATALIA	BELTRAN MOSQUERA	HUILA	NEIVA
12	314743	26428676	CLAUDIA MARCELA	ALVAREZ CHARRY	HUILA	NEIVA
13	321532	55163933	MARIA ADELIA	ROA CRUZ	HUILA	COLOMBIA
14	345857	26476939	MARIA DIONIL	REYES GONZALEZ	HUILA	COLOMBIA
15	310193	83221349	ALDEMAR	BRAVO CUELLAR	HUILA	COLOMBIA
16	333545	26477178	EVA	ACEVEDO OSPINA	HUILA	COLOMBIA
17	321527	26476669	GRISNEIDA	REYES	HUILA	COLOMBIA
18	333546	83248501	VICTOR MANUEL	CRUZ TRUJILLO	HUILA	COLOMBIA
19	321533	1004035115	FERNANDO	CHACON CHACON	HUILA	COLOMBIA
20	321528	1075598572	CARLOS EDUARDO	GONZALEZ REYES	HUILA	COLOMBIA
21	305843	1084925174	DANIEL FERNANDO	ARIAS VARGAS	HUILA	TERUEL
22	305840	12132196	JESUS ELIGIO	ALVARADO	HUILA	TERUEL
23	314742	1075542529	JAIME	MEDINA BAHAMON	HUILA	NEIVA
24	323574	26535736	LUZ MYRIAM	VARGAS PEREZ	HUILA	PALERMO
25	309161	1080294198	AMIBILED	RADA NARVAEZ	HUILA	PALERMO
26	366084	4912322	ALIRIO	ZAMBRANO CARVAJAL	HUILA	GUADALUPE
27	367360	26574798	MARIA CONSUELO	ZAMBRANO BUENDIA	HUILA	GUADALUPE
28	367359	1109005052	GELMER EDUARDO	MASMELA GOMEZ	HUILA	GUADALUPE
29	367361	1003993928	JULIO CESAR	GOMEZ ZAMBRANO	HUILA	GUADALUPE
30	366087	83166538	FABIAN	ALMARIO CABRERA	HUILA	TARQUI
31	314720	1083867347	DIONISIO ISRAEL	ORTEGA MUÑOZ	HUILA	PITALITO
32	314719	1007745350	KERLI JOHANA	PAEZ SANDOVAL	HUILA	PITALITO
33	314718	41107024	DORA LIZ	REY TAFURTH	HUILA	PITALITO

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

No.	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
34	314716	1083875694	OSWALDO ALEXANDER	FORERO ARDILA	HUILA	PITALITO
35	314715	1085319150	MARILY	BUITRON BOLAÑOS	HUILA	PITALITO
36	314714	98348376	UBEIMAR	ALDERETE RODRIGUEZ	HUILA	PITALITO
37	314712	12241253	UVEIMAR	ÑAÑEZ MUÑOZ	HUILA	PITALITO
38	314709	36289912	DOLORES	CHICA CORREA	HUILA	PITALITO
39	314708	1070017729	DERLY JOHANA	CRIOULLO TOVAR	HUILA	PITALITO
40	333569	1083912776	YURANI	FERNANDEZ BOLAÑOS	HUILA	PITALITO
41	333566	26570913	AURA ELISA	BOTINA DE PEREZ	HUILA	PITALITO
42	309171	4924223	DANNY ARLEY	RODRIGUEZ VARGAS	HUILA	PALERMO
43	366086	12127681	JOSE HUMBERTO	PUENTES VARGAS	HUILA	PALERMO
44	333563	12122053	JUAN	MANRIQUE PERDOMO	HUILA	PALERMO
45	358535	7690809	JOSE ARLEY	GAVIRIA ANDRADE	HUILA	NEIVA
46	321523	83234806	ALMILKAR	FLOREZ RAMIREZ	HUILA	PALERMO
47	333581	1084922264	IVAN ANDRES	CALDERON BARRERO	HUILA	TERUEL
48	314736	12119861	VICTOR ALCIDES	MORENO	HUILA	NEIVA

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados a la solución de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE(1.123.200.000)**.

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para Fonvivienda según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor y el ejecutor.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

Artículo 1. Asignar Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el Departamento del Huila en la modalidad de vivienda Mejoramiento, por valor total de **MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (1.123.200.000)**, valor que no excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circumscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

En el presente acto administrativo se relacionan únicamente los jefes de hogar de cada núcleo familiar, no obstante, lo anterior, el Subsidio Familiar de Vivienda Rural se asigna a la totalidad del hogar en los términos y condiciones del Decreto 1077 de 2015, a saber:

No.	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	VALOR SFVR
1	321524	55188307	ALVENIS	VARGAS DUSSAN	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
2	309159	83235740	ROBERTO JOSE	PEREZ SOLORZANO	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
3	314737	12135686	HUGO	CHARRY GUZMAN	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
4	314735	1004225503	MONICA	MOYA	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
5	314733	55158300	RUBIELA	GARZON SANCHEZ	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
6	314738	17102724	DIONICIO	BAHAMON PALOMARES	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
7	321531	26459983	ESPERANZA	JAVELA RAMIREZ	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
8	333580	1084925131	ANA MARIA	CUTIVA ROMERO	HUILA	TERUEL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
9	305845	1084922772	LUIS MIGUEL	TAMAYO AVILES	HUILA	TERUEL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
10	321529	12205792	LUNIO	CASTAÑEDA	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
11	314732	1075545103	YESICA NATALIA	BELTRAN MOSQUERA	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
12	314743	26428676	CLAUDIA MARCELA	ALVAREZ CHARRY	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
13	321532	55163933	MARIA ADELIA	ROA CRUZ	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
14	345857	26476939	MARIA DIONIL	REYES GONZALEZ	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
15	310193	83221349	ALDEMAR	BRAVO CUELLAR	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
16	333545	26477178	EVA	ACEVEDO OSPINA	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
17	321527	26476669	GRISNEIDA	REYES	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
18	333546	83248501	VICTOR MANUEL	CRUZ TRUJILLO	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
19	321533	1004035115	FERNANDO	CHACON CHACON	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
20	321528	1075598572	CARLOS EDUARDO	GONZALEZ REYES	HUILA	COLOMBIA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
21	305843	1084925174	DANIEL FERNANDO	ARIAS VARGAS	HUILA	TERUEL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
22	305840	12132196	JESUS ELIGIO	ALVARADO	HUILA	TERUEL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

No.	CODIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GESTOR ASOCIATIVO	VALOR SFVR
23	314742	1075542529	JAIME	MEDINA BAHAMON	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
24	323574	26535736	LUZ MYRIAM	VARGAS PEREZ	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
25	309161	1080294198	AMIBILED	RADA NARVAEZ	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
26	366084	4912322	ALIRIO	ZAMBRANO CARVAJAL	HUILA	GUADALUPE	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
27	367360	26574798	MARIA CONSUELO	ZAMBRANO BUENDIA	HUILA	GUADALUPE	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
28	367359	1109005052	GELMER EDUARDO	MASMELA GOMEZ	HUILA	GUADALUPE	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
29	367361	1003993928	JULIO CESAR	GOMEZ ZAMBRANO	HUILA	GUADALUPE	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
30	366087	83166538	FABIAN	ALMARIO CABRERA	HUILA	TARQUI	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
31	314720	1083867347	DIONISIO ISRAEL	ORTEGA MUÑOZ	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
32	314719	1007745350	KERLI JOHANA	PAEZ SANDOVAL	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
33	314718	41107024	DORA LIZ	REY TAFURTH	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
34	314716	1083875694	OSWALDO ALEXANDER	FORERO ARDILA	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
35	314715	1085319150	MARILY	BUITRON BOLAÑOS	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
36	314714	98348376	UBEIMAR	ALDERETE RODRIGUEZ	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
37	314712	12241253	UVEIMAR	ÑAÑEZ MUÑOZ	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
38	314709	36289912	DOLORES	CHICA CORREA	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
39	314708	1070017729	DERLY JOHANA	CRIOLLO TOVAR	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
40	333569	1083912776	YURANI	FERNANDEZ BOLAÑOS	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
41	333566	26570913	AURA ELISA	BOTINA DE PEREZ	HUILA	PITALITO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
42	309171	4924223	DANNY ARLEY	RODRIGUEZ VARGAS	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
43	366086	12127681	JOSE HUMBERTO	PUENTES VARGAS	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
44	333563	12122053	JUAN	MANRIQUE PERDOMO	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
45	358535	7690809	JOSE ARLEY	GAVIRIA ANDRADE	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
46	321523	83234806	ALMILKAR	FLOREZ RAMIREZ	HUILA	PALERMO	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
47	333581	1084922264	IVAN ANDRES	CALDERON BARRERO	HUILA	TERUEL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
48	314736	12119861	VICTOR ALCIDES	MORENO	HUILA	NEIVA	DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$ 23.400.000
TOTAL								\$ 1.123.200.000

Artículo 2. La vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. A los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda Rural, relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web¹ del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la respectiva Fundación.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.30
16:26:36 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

¹ [Normativa | Minvivienda](#)

Resolución No. 1288 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se asignan Cuarenta y ocho (48) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en el marco del esquema asociativo del programa de mejoramiento de vivienda rural en departamento del Huila"



Raúl Gaitán García

Contratista

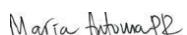
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural



Andrei Alexander Suárez Moreno

Contratista

Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural



María Antonia Prieto

Contratista PA 030F – 2025